

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

385-CDLO

Los Olivos, 10 de Octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe 00082-2013/MDLO/GSC/SGGA/DMASCCO, el Informe N° 00538-2013/MDLO/GSC/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 00032-2013/MDLO/GSC/GCASTAÑEDA la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 00478-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1203-2013/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 00516-2013-MDLO/SG de Secretaria General y Dictamen N° 005-2013-MDLO/CSC de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972; Siendo que el Concejo Municipal cumple función normativa a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 200 numeral 4) del texto Constitucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 40° establece, que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, mediante las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, es necesario precisar los incisos 3 y 8 del Artículo 9° y 20°, incisos 5 y 13, de la Ley Orgánica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en tanto que son atribuciones del alcalde promulgar las ordenanzas y disponer su publicación y someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del Marco del Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

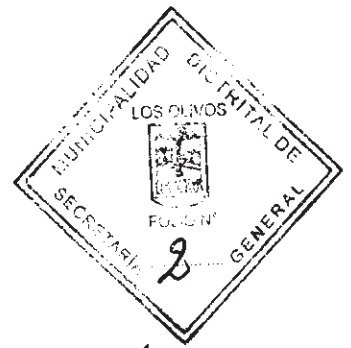
Que, en el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencia y ejercen funciones para, entre otros, emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente. Establece dicho Artículo también que corresponde a cada Municipalidad el formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas Locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes Regionales, Sectoriales y Nacionales.

Que, la citada Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – establece que la aprobación de los instrumentos de Gestión Ambiental Provincial y Distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la Sociedad Civil y guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito Nacional, Regional y Provincial. Al respecto se extrae del Informe N° 00538-2013-MDLO/GSC/SGGA que la mencionada herramienta fue aprobada el 04 de Febrero del 2013 por la Comisión Ambiental Municipal contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, el presente Proyecto tiene por objeto constituirse como una herramienta que ha de regular la gestión eficiente del agua en el Distrito de los Olivos, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana, correspondiendo su aprobación por ordenanza.

Que, dicha herramienta procura lograr el uso racional del agua y brindar a los vecinos agua de calidad en las cantidades requeridas, promover el ahorro y uso adecuado del agua potable y el reuso de las aguas residuales domésticas, fuentes de agua y de las actividades económicas que se desarrollan en el Distrito.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 00478-2013-MDLO/GAJ señala que el Artículo 8 numeral 8.2 de la Ley General del Ambiente, según la cual las políticas y normas Ambientales de carácter Nacional, Sectorial, Regional y Local se diseñan y se aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Medio Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; estimando este despacho que el mismo guarda concordancia con la misma y opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza " Política de Uso Racional del Agua en el Distrito de los Olivos".



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

385-CDLO

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por lo señalado en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 385-CDLO

QUE APRUEBA LA POLITICA DE USO RACIONAL DEL AGUA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ordenanza que aprueba la **POLÍTICA DE USO RACIONAL DEL AGUA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, que en el anexo forma parte de la presente ordenanza, la misma que es de cumplimiento obligatorio en todo el ámbito del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor **ALCALDE** dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, así como de su cumplimiento a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. ROSELYVA MALASQUEZ
R.O. CAL 29859
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

385-CDLO

ANEXO

ORDENANZA N° 385-CDLO

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL DEL AGUA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

PRESENTACIÓN.

La Municipalidad Distrital de Los Olivos procura lograr el uso racional del agua en toda su jurisdicción, a través de acciones conducentes a brindar a los vecinos agua de calidad en las cantidades requeridas, promover el ahorro y uso adecuado del agua potable, y el reuso de las aguas residuales domésticas, fuentes de agua y de las actividades económicas que se desarrollan en el distrito.

OBJETIVOS

Objetivo General

Gestionar de manera adecuada y eficiente el Uso del agua potable, y fuentes de agua aguas residuales en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, en beneficio de su población y la preservación de los recursos naturales.

Objetivos específicos

- Procurar la adecuada y suficiente prestación del servicio de agua potable en el distrito, monitoreando la calidad del agua suministrada en salvaguarda de la calidad de vida de la población y la protección del suelo y la napa freática.
- Procurar y promover la reutilización de Aguas Residuales tratadas para el riego de parques y jardines en todo el distrito, minimizando gradualmente la utilización de agua potable para dicho fin, hasta su eliminación.

BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 001 – 2010 AG
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, D.S. N° 002 – 2008 MINAM
- D.S. N° 009-2009.MINAM Medidas Ecoeficiencia para el Sector Público
- D.S. N° 012-2009.MINAM Política Nacional del Ambiente
- D.S. N° 031-2010. SA Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano
- Ordenanza N° 1016-MML, Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental.

PRINCIPIOS

- **Sostenibilidad Ambiental.**- Son derechos y obligaciones de todos los usuarios del distrito aprovechar el agua en condiciones racionales de eficiencia y eficacia, en la prevención del mal uso, desperdicio o contaminación de la misma, asegurando el abastecimiento del recurso a las presentes y futuras generaciones.
- **Participación Ciudadana.**- Las autoridades locales fomentan la creación de mecanismos motivadores de la participación organizada de la ciudadanía en las decisiones y acciones conjuntas para el uso racional del agua.
- **Gestión y Manejo Eficiente del Agua.**- Los lineamientos, acciones y decisiones a desarrollarse en el distrito deben promover el uso de nuevas tecnologías en el aprovechamiento racional y eficiente; en el



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

385-CDLO

tratamiento y reuso del agua; así como la identificación de nuevas fuentes de agua para el riego de áreas verdes.

- **Concertación Institucional.**- Es prioridad de la Municipalidad la coordinación y concertación institucional en el ámbito interno y externo del distrito para el desarrollo de una gestión integradora y coherente con las políticas de protección ambiental que buscan asegurar la cantidad y calidad del recurso agua.

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE USO RACIONAL DEL AGUA

Son lineamientos de la Política de Uso Racional del Agua:

1. Prevenir el desperdicio del agua por fugas u otras deficiencias en las instalaciones sanitarias de los locales de la Municipalidad, así como de las instituciones públicas y privadas y las viviendas de los vecinos.
2. Fomentar en toda la comunidad del distrito el ahorro de agua potable, ello a través de campañas de difusión, actividades educativas, entre otras.
3. Procurar que se brinde el mejor servicio de abastecimiento de agua potable a la población del distrito, asegurando la cantidad y calidad de este recurso.
4. Procurar lograr el tratamiento de las aguas servidas para su reusó en el riego de las áreas verdes y otros que permita la calidad de agua obtenida en el tratamiento de las mismas.

MANDATOS DE LA POLÍTICA DEL USO RACIONAL DEL AGUA

Son mandatos de la Política del Uso Racional del Agua:

1. La vigilancia y mantenimiento permanente de las instalaciones sanitarias de los locales municipales, y procurando el uso de nuevas tecnologías que permitan un uso más eficiente del agua.
2. Desarrollar programas de educación ambiental conducentes a lograr una cultura del uso racional del agua en la población del distrito.
3. Fomentar la participación de la población del ámbito del distrito de Los Olivos en las actividades programadas por la Organización de las Naciones Unidas en el marco del "Decenio Internacional del Agua" dispuesto por dicho organismo internacional.
4. Realizar las gestiones e inversiones que fueran necesarias para lograr el abastecimiento permanente de agua potable y de calidad en el distrito.
5. Coordinar el monitoreo de la calidad del agua de manera permanente en la red pública, tanques de almacenamiento de agua de consumo colectivo públicos y privados, con las instituciones y empresas pertinentes.

